ORDINARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CI
MERCANTIL DE MANABI
Extracto de Citación

Al señor Helgi Hemeldo Mora Guevara y posibles inter se les hace saber: Que en este Juzgado Décimo Seg lo Civil y Mercantil de Manabí, se ha presentado una d de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Domin extracto y *auto recaído es como sigue:*
ACTOR: ARTURO GREGORIO PONCE BARCIA
DEMANDADO: Helgi Hemeldo Mora Guevara y pos teresados.
TRAMITE: Ordinario
JUICIO: #546-2010
CUANTIA: USD 5.500,00 (Cinco *Mil Quinientos* Dólar Estados Unidos de Norteamérica).
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor en su deman fiesta que desde el 20 de enero de 1995, viene mante posesión pacífica, material, pública, ininterrumpida y destinidad con ánimo de señor y dueño de dos lotes d signados con los números 1 y 2, *lotes situados en la H-Prima de la lotización Mar de Balboa*, Cantón Jar mismos que unidos entre sí forman un solo cuerpo ci raíz circunscrito dentro de las siguientes medidas y Por el frente, mide 28 metros y lindera con carretera duce a Punta Blanca; por atrás, mide 35 metros y lir el lote número 3 de la manzana H-Prima; *por el cost* cho mide 41 *metros* y lindera con camino que cond *Pozos* de Aguas Azufradas; *y, por el costado izquie* 38 metros y lindera con el lote número 5 de la mi: zana H-Prima. Fundamenta su demanda de confor lo que establecen los artículos 603, 715, 2392, 23 2410, 2411, 2413 del Código Civil, *alegando el act sentencia, se lo declare como único* y legítimo prop predio descrito, *por el modo de prescripción adqu* traordinaria de dominio.
JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Héctor Bravo Ca Décimo Segundo de lo Civil y Mercantil de Manabí, diante providencia de fecha *20 de julio de 2009*, *acepta al trámite la demanda* y ordena se cite al *do y posibles* interesados a través de la prensa e que se edite en la ciudad de Portoviejo, por cuan manifiesta bajo la solemnidad de juramento des individualidad o residencia de los demandados y po resados, citaciones *que se las realizará de conform que establece el* Art. 82 del Código de Procedimien ordena asimismo se inscriba la demanda en el Re Propiedad del Cantón Jaramijó. Lo que se hace co los fines de ley, advirtiéndoles a los demandados interesados que en caso de no *comparecer a juici* clarados en *rebeldía.*
Montecristi, 23 de julio de 2010
Ab. Daniel Ávila Tomalá
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civi de Manabí-Montecristi
F: 14153

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DEL
DE MANABI
EXTRACTO

A los demandados señores, LA *COMPAÑÍA* DAF *través de su representante* legal, señor COLON VI ÑONES VERA y cualquier personal natural o jurídic tener derecho al predio materia de esta acción, se l que en este Juzgado *Décimo Segundo de lo Civil* c presentado demanda de Prescripción Extraordir de Dominio, cuyo extracto y auto recaído en ella s
ACTOR: JOSE SALOMON MOLINA
DEMANDADOS: LA COMPAÑÍA DARTON S.A. A *REPRESENTANTE* LEGAL COLOR VICENTE QU y posibles interesados.
DEFENSOR DEL ACTOR: ABG. JORGE ECHEVI TO
CUANTIA $74865,00 *dólares*
JUICIO No. 680 del 2010. TRAMITE ORDINARIO
OBJETO DE LA DEMANDA el actor en la deman previo el trámite de ley de conformidad a lo previ culos 603, *715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 y 2* civil vigente, la Prescripción Extraordinaria Adqui... nio del bien inmueble ubicado en el punto Cerro de la Chispa del sitio Colorado del Cantón Montecristi, cuya ubicación exacta del terreno es entre la CIUDADELA BRISA DEL SUR Y LA VIA CIR-CUNVALACION TRAMO DOS Cuyos linderos y dimensiones son

... los diarios que se editan en la ciudad de Portoviejo, *por no* existir en este cantón, en forma y condiciones que determina *el Art. 82 Código de Procedimiento* Civil, *advirtiéndosele al demandado* la obligación que tiene de señalar casilla judicial ... de la ciudad de Chone, para efecto de futuras

... Rentas Interna delegación de Manabí.
Se le previene a los demandados de la obligación de comparecer a *juicio dentro de los* veinte días posteriores a la *tercera publicación del* aviso, caso contrario se los tendrá como rebelde.

a las 07h50 en que llegué a la fábrica y la misma estaba cerrada, cuando posteriormente, llegó el *hijo del Dr. Hernán González Barzallo* que responde a los nombres de Fernando González García quien manifestó que la fábrica se iba a cerrar y que estábamos despedidos, reclamando los rubros contenidos en el libelo inicial.
TRAMITE-.Vía Verbal Sumaria
CUANTIA.-. Según Liquidación de fs. 494 de los autos asciende a OCHO MIL SETECIENTOS DOCE 05/100 dólares en las que se encuentran incluidos las costas procesales.
JUEZ DE LA CAUSA:. Abogado José Ormaza Rivero, Juez Tercero del Trabajo de Manabí quien en providencia de fecha Portoviejo 3 de Agosto del 2010, las 08h10.- dispone citar a los herederos desconocidos del demandado señor *DR. HERNÁN ELIAS GONZÁLEZ BARZALLO* por la prensa mediante una sola publicación de *conformidad* a lo dispuesto en el artículo 83 del Código de Procedimiento Civil vigente. Se advierte la obligación de comparecer a juicio a señalar domicilio para sus notificaciones dentro de los veinte días posteriores a esta publicación.
Lo que se publica para fines de Ley.
Portoviejo, Agosto 10 del 2010
AB. CARLOS ERIC SAN ANDRES CEDEÑO
SECRETARIO (E) JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE MANABI
F: 28838

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A.

La compañía **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS C&MCONSPRO S.A.** se constituyó por escritura pública *otorgada ante el* **Notario Cuarto** del Cantón MANTA, el 26/Julio/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10.000491

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA CONSTRUCCIÓN PLANIFICACIÓN, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA O ECONÓMICA.

Portoviejo, 11 de AGOSTO 2010

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO